I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000877

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

Cerrillos, 19 JUN 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01271-2026; el Decretos Exentos N°202/1122/2024 sus modificaciones; la Ley N°21.796 del 2025 Presupuesto del Sector Público 2026; la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; el correo electrónico del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de fecha 16 de junio de 2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1122/2024, se aprobó el contrato denominado **"CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICION FINAL" ID 324-82-LR24,** suscrito con fecha 17 julio de 2024, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº607 de 2024, con la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SPA.**, en **UTP** con **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L., SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA.**

La Resolución N°22/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo determina y transfiere montos a las municipalidades en cumplimiento de los establecido en la Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 403 (Compensación por Pedios Exentos) Glosa 02 de la Ley N°21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año 2026.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 4 de junio de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **DIMENSIÓN S.A.,** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, cédula de identidad N°[redacted] y don **ELVIS BOJORQUEZ CERVANTES**, cédula de identidad N°[redacted] y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** conformada por las empresas **TRANSPORTE CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L.,** R.U.T. N°[redacted] representada convencionalmente por don **CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ**, cédula nacional de Identidad N°[redacted] **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA,** R.U.T. N°[redacted] representada convencionalmente por don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR**, cédula nacional de identidad

N° [redacted] y **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO-REC LIMITADA**, R.U.T. N° [redacted], representada convencionalmente por don **JUAN HERNÁN GONZÁLEZ SALAS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] La **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** es representada convencionalmente por don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR**, quienes han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por los contratos de Renovación de Contrato **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID812-55-LR20**, suscrito con fecha 05 de enero de 2026, aprobado por Decreto Exento N°202/00070/2026 de fecha 23 de enero de 2026, **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID 324-82-LR24"**, suscrito con fecha 17 de julio de 2024, aprobado por Decreto Exento N°202/001122/2024 de fecha 18 de julio de 2024 y **"CONTRATO CONEXO PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, RECOGIDA, LIMPIEZA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LAS FERIAS LIBRES, FERIAS PERSAS Y FERIAS NAVIDEÑAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** en el contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID 324-82-LR24"**, suscrito con fecha 13 de marzo de 2026, aprobado por Decreto Exento N°202/000415/2026 de fecha 24 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.796 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, específicamente lo establecido en la Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, considera la suma de **$22.149.868.000.- (veintidós mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, con el propósito de ser transferidos a los municipios que efectúan, en forma externalizada completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$22.149.868.000.- (veintidós mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente, entre los **19.759 (diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve)** trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$89.680.080.- (ochenta y nueve millones seiscientos ochenta mil ochenta pesos)**, en consecuencia, a cada uno de ellos le corresponde la suma de **$1.121.001.- (un millón ciento veintiún mil un pesos)**, el que se pagará por cada empresa.

CUARTO: Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.796 que establece el presupuesto del sector público para el año 2026 y la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026; la Municipalidad de Cerrillos transfiere en este acto, en un solo evento la totalidad de los recursos a las empresas que correspondan, estableciendo que este beneficio se hace extensivo a los trabajadores señalados en la nómina adjunta en el Memorándum N°900-00-00242-2026, emitido por la Directora de Gestión Ambiental, Sra. Viviana Pesce del Río, en virtud a lo indicado en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026.

Dimensión S.A.	**35**
Chofer	9
Peoneta	26
UTP (Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L, Sociedad de Servicios de Aseo Integral SpA. y Sociedad de Inversiones Bio Rec Ltda.	**45**
Barredores de calles	25
Chofer	9
Peoneta	11
TOTAL	**80**

QUINTO: Que, por su parte, la empresa **DIMENSIÓN S.A.** y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** conformada por las empresas **TRANSPORTE CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L., SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA** y **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO-REC LIMITADA**, se obligan a destinar, distribuir y pagar la suma íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren el año 2026, a fin de dar el debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026, todo ello bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de las empresas, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento, toda vez que, el único objeto es dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de las empresas con sus trabajadores.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjuntan y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000877

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

3. Los Recursos involucrados en el presente convenio será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

4. Los ingresos y gastos generados por el presente decreto se imputarán a las cuentas presupuestarias 115.05.03.002.999 "Otras Transferencias Corrientes" y 215.24.01.999 "Otras Transferencias al Sector Privado", respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUC/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
Contratista
Dirección de Gestión Ambiental
D.A.F.
Página Web

Cerrillos Municipalidad

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

DIMENSIÓN S.A.

Y

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
TRANSPORTES CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA
SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA

En Cerrillos, a 4 de junio de 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcalde, **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, la empresa **DIMENSIÓN S.A.,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, cédula de identidad N° [redacted] y don **ELVIS BOJÓRQUEZ CERVANTES**, cédula de identidad N° [redacted] y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** conformada por las empresas **TRANSPORTE CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L.,** R.U.T. N° [redacted] representada convencionalmente por don **CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ**, cédula nacional de Identidad N° [redacted] **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA.,** R.U.T. N° [redacted] representada convencionalmente por don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] y **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO-REC LIMITADA**, R.U.T. N° [redacted] representada convencionalmente por don **JUAN HERNÁN GONZÁLEZ SALAS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] La **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** es representada convencionalmente por don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR**, ya individualizado, todos mayores de edad, quienes han acreditado su identidad con las cédulas citadas, han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por los contratos de Renovación de Contrato **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS**

Cerrillos Municipalidad

RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID812-55-LR20, suscrito con fecha 05 de enero de 2026, aprobado por Decreto Exento N°202/00070/2026 de fecha 23 de enero de 2026, **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID 324-82-LR24"**, suscrito con fecha 17 de julio de 2024, aprobado por Decreto Exento N°202/001122/2024 de fecha 18 de julio de 2024 y **"CONTRATO CONEXO PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, RECOGIDA, LIMPIEZA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LAS FERIAS LIBRES, FERIAS PERSAS Y FERIAS NAVIDEÑAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** en el contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID 324-82-LR24",** suscrito con fecha 13 de marzo de 2026, aprobado por Decreto Exento N°202/000415/2026 de fecha 24 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.796 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, específicamente lo establecido en la Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, considera la suma de **$22.149.868.000.- (veintidós mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, con el propósito de ser transferidos a los municipios que efectúan, en forma externalizada completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$22.149.868.000.- (veintidós mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente, entre los **19.759 (diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve)** trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$89.680.080.- (ochenta y nueve millones seiscientos ochenta mil ochenta pesos)**, en consecuencia, a cada uno de ellos le corresponde la suma de **$1.121.001.- (un millón ciento veintiún mil un pesos)**, el que se pagará por cada empresa.

CUARTO: Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.796 que establece el presupuesto del sector público para el año 2026 y la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026; la Municipalidad de Cerrillos transfiere en este acto, en un solo evento la totalidad de los

recursos a las empresas que correspondan, estableciendo que este beneficio se hace extensivo a los trabajadores señalados en la nómina adjunta en el Memorándum N°900-00-00242-2026, emitido por la Directora de Gestión Ambiental, Sra. Viviana Pesce del Río, en virtud a lo indicado en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026.

Dimensión S.A.	**35**
Chofer	9
Peoneta	26
UTP (Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L, Sociedad de Servicios de Aseo Integral SpA. y Sociedad de Inversiones Bio Rec Ltda.	**45**
Barredore de calles	25
Chofer	9
Peoneta	11
TOTAL	**80**

QUINTO: Que, por su parte, la empresa **DIMENSIÓN S.A.** y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** conformada por las empresas **TRANSPORTE CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L., SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA** y **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO-REC LIMITADA**, se obligan a destinar, distribuir y pagar la suma íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren el año 2026, a fin de dar el debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026, todo ello bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de las empresas, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento, toda vez que, el único objeto es dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de las empresas con sus trabajadores.

SEPTIMO: Que, para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus Tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Personerías. La personería de **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N°12.643.859-1, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos,

consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y de don **ELVIS BOJÓRQUEZ CERVANTES,** para actuar en nombre y representación de la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, consta en Reducción a Escritura Pública de Reunión Extraordinaria de Directorio, de fecha 30 de mayo de 2025, ante Notario Público de San Miguel, don Gonzalo Harambillet Melero, bajo el Repertorio N°388-2025.

La personería de don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR,** para actuar en nombre y representación de **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conformada por las empresas **TRANSPORTE CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L., SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA.** y **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA.** consta de escritura pública de fecha 12 de julio de 2024, ante el notario público Hernán Retamal Grimberg.

NOVENO: Que, el presente convenio de transferencia de recursos se firma en 4 ejemplares, quedando una copia en poder de cada empresa y dos en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

DIMENSIÓN S.A.
p.p. GIORGIO BENUCCI TORREALBA

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
GERENCIA GENERAL
DIMENSION
CERTIFICADA ISO 9001:2008
DIMENSION S.A.

DIMENSIÓN S.A.
p.p. ELVIS BOJÓRQUEZ CERVANTES

UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
TRANSPORTES CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L
SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO- REC LIMITADA
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA
p.p. CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL